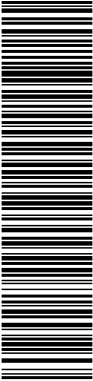
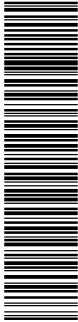


DOCUMENTO .CONVENIO: 13. ALJUCEN CONV RDEM_7 % 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XYN9I-SMWLW-WT98M Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2025 10:48 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2025 11:28	ESTADO FIRMADO 11/07/2025 11:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3924989 XYN9I-SMWLW-WT98M OBCFIC18DBE9387FB9A9D9BE65630679DA772CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO OBRA TRAZADO DE AGUA ACTUALIZADO JUL 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ASX9O-4R5M8-TZDST Fecha de emisión: 11 de Julio de 2025 a las 9:35:43 Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ALJUCEN. Firmado 09/07/2025 10:40 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR COMISION CIRCUNSTANCIAL del AYUNTAMIENTO DE ALJUCEN. Firmado 10/07/2025 13:17	ESTADO FIRMADO 10/07/2025 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 73720 ASX9O-4R5M8-TZDST 36E8EF1EECBEE272333E1CAAEE631B389384FF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE ALJUCEN, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL RETO DEMOGRÁFICO PROVINCIAL, CONSISTENTE EN “CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA”

A la fecha de la firma electrónica INTERVIENEN

De una parte, D^a. RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO, Presidenta de la Diputación de Badajoz, asistido por el Secretario General de la Corporación, D. ENRIQUE PEDRERO BALAS, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. Y, de otra parte, D. José Antonio Carmona González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aljucén, cargo para el que fue nombrado en sesión constitutiva celebrada el 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por D./D^a Antonio Prieto Benítez Secretario/a del ayuntamiento de Aljucén

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación, y a tal fin,

EXPONEN

PRIMERO.- En el ámbito de la Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 6.1, 55 e) y 57, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 3 y el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local en su artículo 70 establecen como deber de las Administraciones el de la prestación en el ámbito propio de la cooperación y asistencia activas que otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas, reconociendo como técnica de colaboración económica, técnica y administrativa entre ellas la suscripción de convenios administrativos, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, que se desarrollará con carácter voluntario.

Las Diputaciones Provinciales, por su parte, ostentan competencias para la colaboración en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, estándoles atribuida la competencia propia para la prestación de asistencia técnica y económica a los municipios de su territorio para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Aljucén se encuentra en el uso de competencias municipales, de entre las recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y resto de normativa concordante.

TERCERO.- Conforme al artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputación de Badajoz tiene entre sus funciones y competencias: “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo



DOCUMENTO .CONVENIO: 13. ALJUCEN CONV RDEM_7 % 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XYN9I-SMWLW-WT98M Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2025 10:48 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2025 11:28	ESTADO FIRMADO 11/07/2025 11:28

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO OBRA TRAZADO DE AGUA ACTUALIZADO JUL 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ASX9O-4R5M8-TZDST Fecha de emisión: 11 de Julio de 2025 a las 9:35:43 Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ALJUCEN. Firmado 09/07/2025 10:40 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR COMISION CIRCUNSTANCIAL del AYUNTAMIENTO DE ALJUCEN. Firmado 10/07/2025 13:17	ESTADO FIRMADO 10/07/2025 13:17



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito". Así mismo, el artículo 31.2. a) del mismo texto determina que *"Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:*

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

En relación al sistema de fuentes autonómico, el artículo 18.4 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, reconoce a la Diputación competencias en el ámbito de la cooperación, asesoramiento y asistencia a los municipios con la finalidad de garantizar el ejercicio de las competencias propias municipales en condiciones satisfactorias para la ciudadanía y con estándares de calidad y eficiencia, y el 20 del mismo texto dispone "sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 36 de la LBRL, para la dirección política de la intermunicipalidad y el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior, la Diputación tiene competencias de asistencia al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad..."

CUARTO.- La Diputación Provincial de Badajoz prevé para el ejercicio 2025 la formalización de Convenios de Colaboración con las Entidades Locales de la Provincia que, en el marco del interés general, trasciendan del interés propio local al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la Provincia.

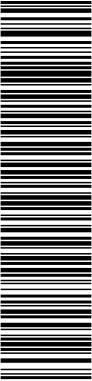
La despoblación del medio rural es una de las realidades más severas de las que confluyen en este marco de regresión demográfica nacional, con peculiaridades estructurales en la Provincia de Badajoz, donde dicha despoblación, además de provocar un grave problema de desequilibrio socio territorial, compromete también las cuentas públicas y supone una pérdida de potenciales activos de riqueza por el desaprovechamiento de recursos endógenos, lo que perjudica la instalación o el mantenimiento de actividades o de la población en general, penalizando a estos espacios doblemente.

Es por ello que el reto demográfico en el medio rural requiere, entre las muchas acciones necesarias, la reducción de la brecha en cuanto a accesibilidad entre estos espacios y las áreas urbanas, y aunque el esfuerzo inversor en obra pública es una condición necesaria, no es suficiente para asegurar la dinamización socio económica de un territorio, por lo que debe afirmarse que una buena dotación de infraestructuras y obras para el desarrollo de los servicios públicos, así como la accesibilidad en condiciones de igualdad a bienes y servicios de toda la población del medio rural es una premisa esencial en la vertebración territorial y condición básica e imprescindible para poder hacer frente a los desafíos demográficos.

Además, tras la aprobación de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en esta Institución Provincial, según acuerdo adoptado en la sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 2019, así como, la inserción de esta política pública dentro de la II Estrategia Provincial de Desarrollo Sostenible 2024-2027, todos los programas y proyectos realizados por la Diputación de Badajoz se encuentran alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como su Presupuesto anual.

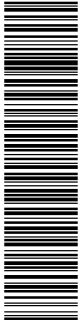


DOCUMENTO .CONVENIO: 13. ALJUCEN CONV RDEM_7 % 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XYN9I-SMWLW-WT98M Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2025 10:48 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2025 11:28	ESTADO FIRMADO 11/07/2025 11:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3924989 XYN9I-SMWLW-WT98M 0BCF1C18DBE9387FB9A94DBE66320679DA72CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO OBRA TRAZADO DE AGUA ACTUALIZADO JUL 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ASX9O-4R5M8-TZDST Fecha de emisión: 11 de Julio de 2025 a las 9:35:43 Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ALJUCEN. Firmado 09/07/2025 10:40 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR COMISION CIRCUNSTANCIAL del AYUNTAMIENTO DE ALJUCEN. Firmado 10/07/2025 13:17	ESTADO FIRMADO 10/07/2025 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 73720 ASX9O-4R5M8-TZDST 36E8EF1EECBEE272333E1CAAEE631B389384FF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Por tanto, desde la responsabilidad con un nuevo modelo de provincia más sostenible, cohesionada y acorde con las necesidades del entorno, la Institución Provincial planifica las actuaciones del presente convenio, desarrollando políticas de desarrollo urbano sostenible, eficiencia energética, infraestructuras sostenibles, participación territorial y desarrollo rural entre otras.

Con idéntico compromiso, el presente convenio se vincula directamente a la Agenda 2030 de la ONU, específicamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 11 y el 17, dirigido a fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y Alianzas para lograr los otros 16.

QUINTO.- En relación con lo anterior, la Base número 34 de las de ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación de Badajoz, regula la cooperación de la Entidad Provincial mediante Planes Provinciales, especiales u otros instrumentos específicos de colaboración, que pueden materializarse mediante la ejecución directa de las actuaciones por la Diputación Provincial, o ejecutándose directamente por el ayuntamiento.

La misma base, en su apartado 4: "Otros instrumentos de colaboración", establece que la Diputación de Badajoz podrá celebrar convenios con Administraciones Públicas, organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o con Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común, aportando para ello los medios que sean necesarios, e incluye dentro de las diferentes tipologías de convenios, la relativa a "Convenios con las entidades locales de la provincia para el reto demográfico".

SEXTO.- Recibida en fecha 17 de marzo de 2025 solicitud de cooperación por el ayuntamiento de Aljucén para la ejecución de la actuación Conducción de abastecimiento de agua, en ella se constata que supone una inversión de 403.771,68 euros en la que el ayuntamiento aporta un porcentaje de 50 % conforme a lo estipulado en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Badajoz del año 2025.

En este marco, el ayuntamiento de Aljucén en relación a la actuación Conducción de abastecimiento de agua argumenta que la misma contribuye al proceso de reversión demográfica dado que:

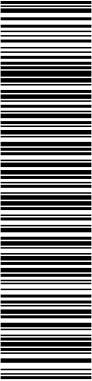
"El mantenimiento de unos servicios públicos básicos y accesibles en las zonas rurales, que redunden en la consecución de un nivel y calidad de vida dignos de su población, pudiendo adoptar, además, medidas de discriminación positiva que mantengan el equilibrio territorial y la cohesión social.

Primero, subrayar la importancia de garantizar el acceso al agua potable, un derecho fundamental que impacta directamente en la calidad de vida y la salud de las comunidades rurales. Destaco cómo mejora y ampliación del servicio que contribuye al desarrollo económico y social, facilitando actividades agrícolas, ganaderas y domésticas. Finalmente, el impacto positivo en la sostenibilidad ambiental, al evitar la sobreexplotación de fuentes locales y garantizar un suministro estable.

La puesta en valor del capital humano del medio rural, priorizando actuaciones que generen oportunidades, especialmente para mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y otros grupos vulnerables, y fomentando la formación y los mecanismos de participación tanto individuales como colectivos y el desarrollo de una economía social sólida.

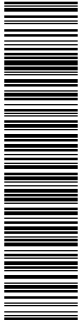


DOCUMENTO .CONVENIO: 13. ALJUCEN CONV RDEM_7 % 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XYN9I-SMWLW-WT98M Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2025 10:48 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2025 11:28	ESTADO FIRMADO 11/07/2025 11:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3924989 XYN9I-SMWLW-WT98M 0BCF1C18DBE9387FB9A94DBE66320679DA72CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO OBRA TRAZADO DE AGUA ACTUALIZADO JUL 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ASX9O-4R5M8-TZDST Fecha de emisión: 11 de Julio de 2025 a las 9:35:43 Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ALJUCEN. Firmado 09/07/2025 10:40 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR COMISION CIRCUNSTANCIAL del AYUNTAMIENTO DE ALJUCEN. Firmado 10/07/2025 13:17	ESTADO FIRMADO 10/07/2025 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 73720 ASX9O-4R5M8-TZDST 36E8EF1EECBEE272333E1CAAEE631B389384FF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aljucen.es/verificardocumentos/>



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

El Proyecto de Abastecimiento de Aguas del Municipio Rural de Aljucén promoverá la inclusión de grupos vulnerables de manera significativa. En primer lugar, durante la ejecución del proyecto, se podrán generar empleos directos, priorizando la contratación de personas de la propia comunidad, en especial de aquellos colectivos más desfavorecidos como mujeres, jóvenes y personas con discapacidad. Esta contratación no solo les proporcionará una fuente de ingresos, sino que también les permitirá participar activamente en la mejora de su entorno. Además, el proyecto ofrecerá programas de formación enfocados en la adquisición de habilidades técnicas relacionadas con la construcción, mantenimiento y gestión del sistema de agua. Estos programas permitirán a los grupos vulnerables adquirir conocimientos valiosos, lo que facilitará su acceso al mercado laboral local a largo plazo. La formación podría abarcar tanto aspectos técnicos, como el uso eficiente del agua y la gestión sostenible de recursos hídricos, como habilidades más generales en áreas como la seguridad laboral y la gestión de equipos. Al fomentar la participación activa de estos grupos en la mejora de la infraestructura y en la gestión del agua, el proyecto no solo contribuirá al acceso al agua potable, sino que también fortalecerá el tejido social y económico del municipio, empoderando a los colectivos más vulnerables y promoviendo su inclusión en la vida laboral y social del municipio rural.

Frenar los procesos de despoblación del medio rural, así como el establecimiento de condiciones que puedan favorecer el retorno de quienes quieren regresar a la región, y el refuerzo de la conexión con el talento de aquellas personas que desean colaborar con el desarrollo de Extremadura desde el exterior de la misma.

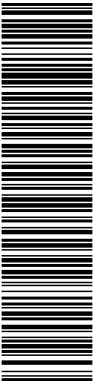
El proyecto de abastecimiento de agua del municipio rural de Aljucén puede ser un motor clave para fomentar el asentamiento de población y facilitar el retorno de inmigrantes. En primer lugar, el acceso a un suministro estable de agua potable es fundamental para mejorar la calidad de vida en una zona rural. Un servicio adecuado de agua no solo favorece la salud y el bienestar, sino que también ofrece un entorno más atractivo para quienes podrían considerar mudarse a áreas rurales o regresar a sus orígenes. El proyecto también puede generar un entorno más favorable para el desarrollo de actividades productivas como la agricultura, ganadería y pequeños negocios, sectores clave en la vida rural. Esto facilitaría el retorno de inmigrantes que buscan mejores oportunidades económicas en su tierra natal. Al tener un acceso garantizado al agua, las familias podrían retomar sus proyectos de vida en el municipio, como la mejora de tierras para cultivo o la puesta en marcha de empresas locales. Además, el proyecto podría implicar la creación de nuevos empleos y la formación de la población en áreas técnicas relacionadas con la gestión y el mantenimiento del sistema de agua, lo que atraería tanto a nuevos residentes como a inmigrantes que desean reintegrarse a la vida en su comunidad. El empleo y la formación local darían la oportunidad de afianzar raíces y contribuir al desarrollo sostenible del municipio, haciendo que Aljucén se convierta en un lugar más viable y atractivo para aquellos que buscan regresar o establecerse.

El fomento de la agricultura, la ganadería y la silvicultura como ejes vertebradores del mundo rural sin perjuicio de ampliar la base económica del medio rural con la diversificación productiva de las agroindustrias y de la artesanía alimentaria para desarrollar políticas transformadoras.

El proyecto de abastecimiento de agua en el municipio rural de Aljucén tiene un gran potencial para fortalecer y diversificar las actividades productivas en la zona. En primer lugar, garantizar un suministro constante y de calidad de agua es crucial para la agricultura y la ganadería, que son sectores clave en el medio rural. Una infraestructura de agua renovada permitirá a los agricultores y ganaderos contar con recursos hídricos suficientes para mejorar sus cultivos, optimizar sus procesos de producción y evitar pérdidas por

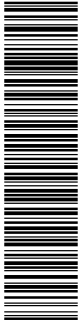


DOCUMENTO .CONVENIO: 13. ALJUCEN CONV RDEM_7 % 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XYN9I-SMWLW-WT98M Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2025 10:48 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2025 11:28	ESTADO FIRMADO 11/07/2025 11:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3924989 XYN9I-SMWLW-WT98M 0BCF1C18DBE9387FB9A94DBE6630679DA72CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO OBRA TRAZADO DE AGUA ACTUALIZADO JUL 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ASX9O-4R5M8-TZDST Fecha de emisión: 11 de Julio de 2025 a las 9:35:43 Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ALJUCEN. Firmado 09/07/2025 10:40 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR COMISION CIRCUNSTANCIAL del AYUNTAMIENTO DE ALJUCEN. Firmado 10/07/2025 13:17	ESTADO FIRMADO 10/07/2025 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 73720 ASX9O-4R5M8-TZDST 36E8EF1EECB6EE272333E1CAAEE631B389384FF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aljucen.es/verificardocumentos/>



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

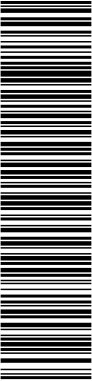
falta de acceso a agua en momentos críticos. Además, este proyecto puede incentivar el desarrollo de nuevas actividades productivas. Por ejemplo, al contar con una red de agua más eficiente, podrían surgir oportunidades en sectores como la agricultura ecológica o el turismo rural, áreas que requieren una gestión sostenible del agua. La disponibilidad de agua de calidad también abriría la puerta a industrias pequeñas o talleres relacionados con el procesamiento de productos locales, como aceite de oliva, vino o conservas, que podrían beneficiarse de un sistema de agua adecuado para su producción. Otro impacto importante es el fomento de la diversificación económica. Al asegurar el abastecimiento, el municipio podría atraer a nuevas empresas o proyectos relacionados con la energía renovable (como sistemas de riego eficiente que utilicen energías limpias) o la tecnología aplicada a la gestión de recursos hídricos, contribuyendo así a una mayor empleabilidad en sectores menos tradicionales en el ámbito rural. En resumen, un suministro adecuado de agua promoverá no solo la estabilidad de las actividades productivas existentes, sino también la innovación y el crecimiento de nuevos sectores, favoreciendo así una economía rural más diversificada y sostenible.

El apoyo a la transición ecológica en el medio rural a través de la creación y desarrollo de pueblos inteligentes, de la promoción de energías limpias y la economía circular, que redunden en beneficio del territorio y la producción ecológica y sostenible, unido a la potenciación del patrimonio natural como garante de la biodiversidad y vía de valoración socioeconómica del territorio.

Este proyecto tiene un impacto directo en la sostenibilidad y la transición ecológica del municipio, ya que aborda problemas estructurales que pueden contribuir a una gestión más eficiente y respetuosa con el medio ambiente. La mejora de la infraestructura hídrica tiene varios efectos positivos en este sentido: 1. Gestión eficiente del agua: Al renovar la red de abastecimiento de agua, el proyecto permite una distribución más eficiente del recurso hídrico, reduciendo las pérdidas por fugas y mejorando la calidad del suministro. Esto fomenta un uso racional del agua, esencial para el bienestar de la población y para proteger los ecosistemas locales. 2. Reducción de impacto ambiental: Con una nueva infraestructura, es posible implementar tecnologías que minimicen el impacto ambiental. Por ejemplo, el uso de materiales sostenibles y la instalación de sistemas de control que optimicen el consumo de agua, lo cual es clave en un contexto donde la disponibilidad de recursos hídricos es cada vez más limitada. 3. Fomento de energías renovables: La gestión adecuada del agua abre la posibilidad de integrar proyectos de energía solar en la operación de la red de abastecimiento, como sistemas de bombeo de agua alimentados por energía renovable. Esto contribuiría a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y al cumplimiento de los objetivos de transición ecológica del municipio. 4. Agricultura sostenible: La mejora en el abastecimiento de agua podría permitir a los agricultores y ganaderos de la zona adoptar prácticas más sostenibles, como el uso de sistemas de riego eficiente (por ejemplo, riego por goteo), lo cual no solo optimiza el uso del agua, sino que también reduce el consumo de energía y disminuye el impacto ambiental de la actividad agrícola. 5. Protección de la biodiversidad local: La gestión adecuada de los recursos hídricos también favorece el mantenimiento de los ecosistemas naturales cercanos al municipio. Un sistema hídrico bien gestionado asegura que no haya sobreexplotación de los recursos, lo cual es crucial para preservar la biodiversidad de las áreas rurales, como el parque Natural de Cornalvo. En conclusión, este proyecto no solo busca resolver un problema técnico de infraestructura, sino que está alineado con los principios de sostenibilidad y transición ecológica. Al mejorar la eficiencia en el uso del agua, reducir el impacto ambiental y fomentar prácticas productivas más sostenibles, el proyecto contribuye a transformar Aljucén en un municipio más verde, resiliente y comprometido con los desafíos ambientales globales

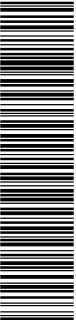


DOCUMENTO .CONVENIO: 13. ALJUCEN CONV RDEM_7 % 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XYN9I-SMWLW-WT98M Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2025 10:48 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2025 11:28	ESTADO FIRMADO 11/07/2025 11:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3924989 XYN9I-SMWLW-WT98M OBCFIC18DBE9387FB9A94DBE6630679DA772CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO OBRA TRAZADO DE AGUA ACTUALIZADO JUL 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ASX9O-4R5M8-TZDST Fecha de emisión: 11 de Julio de 2025 a las 9:35:43 Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ALJUCEN. Firmado 09/07/2025 10:40 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR COMISION CIRCUNSTANCIAL del AYUNTAMIENTO DE ALJUCEN. Firmado 10/07/2025 13:17	ESTADO FIRMADO 10/07/2025 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 73720 ASX9O-4R5M8-TZDST 36E8EF1EECB5EE272333E1CAAEE631B389384FF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

El fomento de la innovación y la implantación de las nuevas tecnologías en el mundo rural y, en su caso, la financiación de proyectos de I+D+i adecuados a la realidad rural.

El proyecto de abastecimiento de agua al municipio rural de Arjucén podría tener un impacto significativo en innovación tecnológica y digital. Al mejorar la infraestructura hídrica, se abren oportunidades para implementar tecnologías avanzadas, como sensores inteligentes para monitorear el uso del agua, sistemas de gestión remota, y plataformas digitales para la administración del recurso. Esto podría fomentar la digitalización del municipio, impulsar la formación en nuevas tecnologías y atraer proyectos de desarrollo sostenible.

La consecución de la plena conectividad en las zonas rurales, mediante una cobertura de internet de banda ancha y de telefonía móvil similar en todo el territorio extremeño.

El proyecto de abastecimiento de agua en Arjucén tiene el potencial de reducir la brecha digital en el municipio de varias maneras. Al modernizar la infraestructura hídrica, se abre la puerta a la implementación de tecnologías como sensores inteligentes, sistemas de monitoreo remoto y plataformas digitales para la gestión del agua. Esto no solo optimiza el uso del recurso, sino que también impulsa la adopción de herramientas digitales entre los habitantes. Además, estas mejoras pueden atraer inversiones en conectividad y formación en nuevas tecnologías, facilitando así la inclusión digital de la población.

La apuesta por la dimensión familiar del sector primario, el mantenimiento de la renta de las explotaciones agrarias y la organización asociativa de los medios de producción y comercialización, así como el impulso de la ganadería extensiva. El fomento del mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural como elemento para el desarrollo económico y social del mundo rural.

El proyecto de abastecimiento de agua en Arjucén representa un gran apoyo para los pequeños agricultores y ganaderos. Al garantizar un suministro de agua estable y confiable, se reduce la vulnerabilidad de estos sectores ante sequías y otros eventos climáticos. Esto les permite planificar mejor sus cultivos y actividades ganaderas, aumentando la productividad y la sostenibilidad. Además, un acceso seguro al agua puede abrir oportunidades para implementar técnicas de riego más eficientes y sostenibles, lo que a su vez puede contribuir a una mayor rentabilidad y al desarrollo económico local.

El impulso a la cooperación territorial europea: transfronteriza con Portugal, transnacional e interregional.

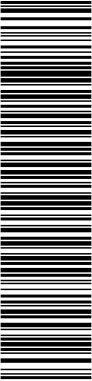
El proyecto de abastecimiento de agua en Aljucén puede ser una plataforma para colaboraciones internacionales o transfronterizas al enfocarse en tecnologías innovadoras y sostenibles. Este tipo de proyectos puede captar el interés de organizaciones internacionales que buscan apoyar el desarrollo rural, facilitando así la obtención de fondos, intercambio de conocimientos y buenas prácticas. Además, al abordar desafíos comunes como la gestión del agua en zonas rurales, puede fomentar alianzas con otras regiones o países que enfrenen retos similares, impulsando así la cooperación transfronteriza.

La promoción de una mayor sensibilización hacia los valores del medio rural.

El proyecto de abastecimiento de agua en Aljucén supone una mayor valoración del municipio al mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Un suministro de agua confiable y de calidad no solo beneficia a los agricultores y ganaderos, sino que también hace al municipio más atractivo para nuevos residentes y visi-

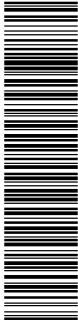


DOCUMENTO .CONVENIO: 13. ALJUCEN CONV RDEM_7 % 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XYN9I-SMWLW-WT98M Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2025 10:48 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2025 11:28	ESTADO FIRMADO 11/07/2025 11:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3924989 XYN9I-SMWLW-WT98M 0BCF1C18DBE9387FB9A94DBE66320679DA772CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO OBRA TRAZADO DE AGUA ACTUALIZADO JUL 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ASX9O-4R5M8-TZDST Fecha de emisión: 11 de Julio de 2025 a las 9:35:43 Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ALJUCEN. Firmado 09/07/2025 10:40 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR COMISION CIRCUNSTANCIAL del AYUNTAMIENTO DE ALJUCEN. Firmado 10/07/2025 13:17	ESTADO FIRMADO 10/07/2025 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 73720 ASX9O-4R5M8-TZDST 36E8EF1EECB5EE272333E1CAAEE631B389384FF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aljucen.es/verificardocumentos/>



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

tantes. Esto puede contribuir al desarrollo económico local, atraer inversiones y fomentar el turismo rural. Además, puede inspirar a otros municipios a implementar iniciativas similares, fortaleciendo así el atractivo del medio rural en su conjunto.

El desarrollo de programas intergeneracionales que promuevan el uso compartido de los espacios y servicios públicos y una mayor cohesión social.

El proyecto de abastecimiento de agua en Aljucén puede fomentar programas intergeneracionales al crear espacios y oportunidades para la colaboración en torno a la gestión del agua. Por ejemplo, podrían organizarse talleres donde los mayores compartan sus conocimientos sobre técnicas tradicionales de agricultura, mientras que los jóvenes aporten ideas innovadoras y tecnológicas. Además, el proyecto podría incluir actividades comunitarias que involucren a todas las edades, como la plantación de huertos o jornadas de sensibilización sobre el uso sostenible del agua, fortaleciendo así el tejido social y el sentido de pertenencia.

El impulso de la economía plateada, al constituir una oportunidad que ofrece el envejecimiento de la población como nuevo sector generador de empleo.

El proyecto de abastecimiento de agua en Aljucén puede convertir el envejecimiento de la población en un motor económico al mejorar la calidad de vida y fomentar el desarrollo de actividades vinculadas al agua. Por ejemplo, al garantizar un suministro estable, se pueden impulsar proyectos agrícolas y turísticos que involucren a personas mayores, aprovechando su experiencia y conocimientos. Además, la mejora en infraestructuras puede atraer a nuevos residentes y emprendedores, dinamizando la economía local y promoviendo un entorno donde todas las generaciones contribuyan al desarrollo sostenible del municipio.

Fomentar el desarrollo de un turismo sostenible, mediante proyectos compatibles con el medio natural, la integración de la actividad turística en la población rural y los valores medioambientales.

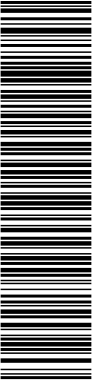
El proyecto de abastecimiento de agua en Aljucén podría integrar actividades turísticas sostenibles de diversas maneras. Primero, al mejorar el acceso al agua, se podría promover el ecoturismo en la región, con recorridos por paisajes naturales que incluyan visitas a fuentes, embalses o sistemas de riego innovadores. Además, se podrían desarrollar iniciativas educativas sobre la importancia del agua, como talleres sobre conservación y gestión sostenible de los recursos hídricos, lo cual atraería a turistas interesados en el turismo responsable. También, la infraestructura mejorada permitiría crear alojamientos y actividades turísticas que respeten el medio ambiente, minimizando el impacto ecológico y promoviendo la conservación del entorno.

Impulsar programas de atención a la dependencia en el entorno, con el fin de mantener a las personas mayores el mayor tiempo posible en sus entornos rurales, dotándoles de los servicios necesarios para el mantenimiento de una vida saludable.

El proyecto de abastecimiento de agua en Aliucén mejorará la calidad de vida de las personas mayores al proporcionar un suministro estable y seguro de agua. Esto reduce la carga de tener que buscar fuentes alternativas, lo que es especialmente importante para quienes tienen movilidad reducida. Además, un acceso fiable al agua facilita otras mejoras en la vivienda y la higiene, contribuyendo a un entorno más saludable.

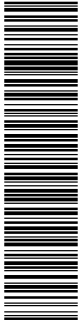


DOCUMENTO .CONVENIO: 13. ALJUCEN CONV RDEM_7 % 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XYN9I-SMWLW-WT98M Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2025 10:48 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2025 11:28	ESTADO FIRMADO 11/07/2025 11:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3924989 XYN9I-SMWLW-WT98M OBCFIC18DBE9387FB9A94DBE6320679DA772CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO OBRA TRAZADO DE AGUA ACTUALIZADO JUL 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ASX9O-4R5M8-TZDST Fecha de emisión: 11 de Julio de 2025 a las 9:35:43 Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ALJUCEN. Firmado 09/07/2025 10:40 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR COMISION CIRCUNSTANCIAL del AYUNTAMIENTO DE ALJUCEN. Firmado 10/07/2025 13:17	ESTADO FIRMADO 10/07/2025 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 73720 ASX9O-4R5M8-TZDST 36E8EF1EECB6EE272333E1CAAEE631B389384FF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aljucen.es/verificardocumento/>



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

ble. También puede impulsar servicios comunitarios y de atención, al hacer el entorno más atractivo para residir, promoviendo el bienestar general de los mayores en el medio rural.

Fortalecer los servicios públicos que se prestan en las zonas rurales más despobladas, en la atención a la dependencia, la educación y la sanidad, favoreciendo con ello, el mantenimiento de la población en el entorno.

El proyecto de abastecimiento de agua en Aljucén contribuirá a mejorar la accesibilidad de servicios esenciales en áreas rurales despobladas al asegurar un suministro confiable y de calidad. Esto es fundamental para atraer y retener población, ya que facilita la vida diaria y apoya el desarrollo de otras infraestructuras, como centros de salud, escuelas y comercios. Además, un buen sistema de agua potable es clave para impulsar proyectos agrícolas y ganaderos, que a su vez generan empleo y fijan población, contribuyendo al desarrollo integral del municipio."

Así mismo, analizadas las cifras del Instituto Nacional de Estadística, se observa un crecimiento vegetativo negativo entre los años 2023-2024 derivadas de una merma de población en la localidad de Aljucén de 6 habitantes, lo cual constata el proceso de reversión demográfica por el que atraviesa el municipio.

SÉPTIMO.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que "Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común" y que este fin común está justificado en las competencias de la Diputación.

Que de la misma forma, el artículo 48.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que: "La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera."

En base a todo lo anterior, se estima oportuno articular una cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Aljucén, para la gestión y ejecución de la actuación Conducción de abastecimiento de agua estando sus actuaciones sujetas a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETO.-

El presente convenio, en base al expositivo del presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Aljucén para la gestión y ejecución integral de la obra pública correspondiente al Proyecto Conducción de abastecimiento de agua con financiación conjunta de dicho Ayuntamiento y de la Diputación de Badajoz a través de la firma de Convenios con entidades locales de la provincia para el reto demográfico incluida en el Presupuesto del año 2025, y sin perjuicio de la existencia de otras fuentes de financiación ajenas a las dos administraciones anteriores.



DOCUMENTO .CONVENIO: 13. ALJUCEN CONV RDEM_7 % 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XYN9I-SMWLW-WT98M Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2025 10:48 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2025 11:28	ESTADO FIRMADO 11/07/2025 11:28

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO OBRA TRAZADO DE AGUA ACTUALIZADO JUL 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ASX9O-4R5M8-TZDST Fecha de emisión: 11 de Julio de 2025 a las 9:35:43 Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ALJUCEN. Firmado 09/07/2025 10:40 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR COMISION CIRCUNSTANCIAL del AYUNTAMIENTO DE ALJUCEN. Firmado 10/07/2025 13:17	ESTADO FIRMADO 10/07/2025 13:17



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

Conforme al artículo 48.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los compromisos financieros y de gestión que asumen las partes son las siguientes:

A) Ayuntamiento de Aljucén:

- 1) Llevar a cabo la gestión y ejecución de la obra Conducción de abastecimiento de agua, directamente por el Ayuntamiento con medios propios o ajenos, en cuyo caso deberá llevar a cabo la licitación con arreglo a los procedimientos de adjudicación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para lo que será necesario contar con la financiación total del proyecto para poder iniciar la licitación correspondiente.
- 2) Contribuir a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 201.885,84 € con cargo a la aplicación 760.00 del presupuesto aprobado en el ejercicio 2025. La aportación municipal será compatible con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la misma en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad.
- 3) Responsabilizarse del cumplimiento de las disposiciones legales de carácter técnico en el desarrollo de la actuación que enmarca el presente convenio, no correspondiendo a esta Diputación de Badajoz la supervisión de la obra, ni ninguna comprobación de carácter técnico, salvo casos excepcionales, debidamente motivados, en los que medie una solicitud y autorización expresa.
- 4) Informar a la Diputación Provincial de Badajoz si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, aportando un anexo donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada debiendo Diputación aprobar formalmente las mismas. Las modificaciones no podrán implicar un cambio de finalidad, ni dará derecho a un incremento de la aportación provincial.
- 5) Tener ejecutada y pagada la actuación antes del 31 de diciembre de 2026. Este plazo podrá ser ampliado conforme a lo establecido en la estipulación quinta del presente convenio.
- 6) Informar o publicar el proyecto subvencionado dejando constancia mediante la colocación de los carteles o paneles desde el inicio de la actuación hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el plazo de la finalización de la actuación, si este fuese superior, con la imagen corporativa del Plan, que se publicará en la página web: <https://imot.dip-badajoz.es/subvenciones#subvenciones2> En el caso en que la inversión subvencionada sea inferior a 5.000 € no existe obligación de instalar cartel informativo o publicitario



DOCUMENTO .CONVENIO: 13. ALJUCEN CONV RDEM_7 % 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XYN9I-SMWLW-WT98M Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2025 10:48 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2025 11:28	ESTADO FIRMADO 11/07/2025 11:28

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO OBRA TRAZADO DE AGUA ACTUALIZADO JUL 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ASX9O-4R5M8-TZDST Fecha de emisión: 11 de Julio de 2025 a las 9:35:43 Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ALJUCEN. Firmado 09/07/2025 10:40 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR COMISION CIRCUNSTANCIAL del AYUNTAMIENTO DE ALJUCEN. Firmado 10/07/2025 13:17	ESTADO FIRMADO 10/07/2025 13:17



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

- 7) **Justificar el importe total final de la actuación** en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del periodo de ejecución y pago. Durante dicho período y como máximo 15 días antes de su vencimiento, se podrá solicitar y acordarse por la Comisión de Seguimiento, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Para la justificación, la entidad local beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:
- a) Certificado debidamente firmado por el Secretario/a-Interventor/a, del Ayuntamiento, conforme al Anexo publicado en el siguiente enlace: <https://imot.dip-badajoz.es/storage/media/Planes%20provinciales/2024Reto%20Demografico/modelo-ctfdo-justif-rdem-24-3.pdf> en el que se acredite fehacientemente:
- Que todos los gastos han sido pagados en los plazos establecidos en el convenio y justificados en el plazo de tres meses a contar desde de finalización del periodo de ejecución, desglosándose los datos de las facturas/certificaciones abonadas.
 - Que los gastos se han destinado al fin por el que se concedió la ayuda, y responden indubitadamente a la naturaleza de la misma.
 - Que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Badajoz, por sí solo o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.
- b) Carta de pago del ingreso recibido.
- c) Acta de recepción de obra o adquisición de equipamiento
- d) Fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de colocación final conforme a lo establecido en el manual de señalización existente y siguiendo la imagen corporativa de las actuaciones para combatir el reto demográfico.
- e) Dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) de la obra realizada (antes de la obra, durante la ejecución de la obra y la obra finalizada totalmente), así como del equipamiento o suministro adquirido.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

- 8) Conforme al artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, será requisito indispensable encontrarse al corriente de las obligaciones con la Diputación. En caso de no estar al corriente el ayuntamiento autoriza a la Diputación a que compense de oficio el importe debido, con cargo a la parte que la Diputación aporte.

B) Por su parte, la **Diputación Provincial de Badajoz**:



DOCUMENTO

.CONVENIO: 13. ALJUCEN CONV RDEM_7 % 2025

OTROS DATOS

Código para validación: XYN9I-SMWLW-WT98M
Página 11 de 15

IDENTIFICADORES

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2025 10:48
2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2025 11:28

ESTADO

FIRMADO
11/07/2025 11:28

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3924989 XYN9I-SMWLW-WT98M 0BCF1C18DBE9387FB9A94DBE66320679DA772CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 73720 ASX9O-4R5M8-TZDST 36E8EF1EECBEE272333E1CAAEE63B389384FF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO

.CONVENIO: CONVENIO OBRA TRAZADO DE AGUA
ACTUALIZADO JUL 2025

OTROS DATOS

Código para validación: ASX9O-4R5M8-TZDST
Fecha de emisión: 11 de Julio de 2025 a las 9:35:43
Página 11 de 15

IDENTIFICADORES

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ALJUCEN. Firmado 09/07/2025 10:40
2.- SECRETARIO-INTERVENTOR COMISION CIRCUNSTANCIAL del AYUNTAMIENTO DE ALJUCEN. Firmado 10/07/2025 13:17

ESTADO

FIRMADO
10/07/2025 13:17



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

- Contribuirá a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 201.885,84 euros con cargo a la aplicación 13/4590/76204 denominada "Transferencia Capital Infraestructuras" del Presupuesto aprobado para el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio 2025. La entidad local recibirá el importe íntegro de la aportación provincial de forma anticipada, con el carácter de "a justificar", a partir de la notificación de la firma del presente convenio.
- Si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, las mismas deberán ser aprobadas formalmente por la Diputación de Badajoz en virtud de anexo remitido por el ayuntamiento donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada.

TERCERA.- FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

La financiación del proyecto se realizará de la siguiente manera:

Entidad	% de aportación	Importe 2025
Ayuntamiento de Aljucén	50 %	201.885,84 €
Diputación de Badajoz	50 %	201.885,84 €
Total	100 %	403.771,68 €

Para determinar el porcentaje de aportación de la Diputación de Badajoz, se han comprobado los criterios de reparto establecidos en la base de ejecución n.º34 del ejercicio 2025; es decir, el porcentaje se ha establecido en función del tramo de población en el que se encuentra el municipio, y conforme a la tipología de obra. Igualmente se ha comprobado que no se excede del número máximo de convenios a suscribir por municipio en la presente anualidad (dos), y que tampoco se sobrepasan los límites cuantitativos globales anuales fijados en dicha base respecto de las aportaciones provinciales.

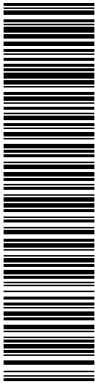
A su vez, la validación de los porcentajes de cofinanciación de cada entidad se ha llevado a cabo por la Presidencia de esta institución, según consta en el correspondiente aplicativo de gestión, porcentajes que constan a su vez en el decreto de incoación del expediente firmado por el Diputado del Área en fecha 11 de abril de 2025.

Toda modificación al alza del proyecto a ejecutar será abonada por cuenta y cargo del ayuntamiento. Igualmente, en el caso de que la actuación sea objeto de revisión de precios por la empresa adjudicataria de la obra, el coste de dicha revisión será responsabilidad íntegra del ayuntamiento de Aljucén.

La aportación de la Diputación de Badajoz se considera como cuantía máxima, sin que, por tanto y en ningún caso, la cantidad total a aportar por la misma, pueda superar tal importe.

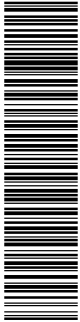


DOCUMENTO .CONVENIO: 13. ALJUCEN CONV RDEM_7 % 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XYN9I-SMWLW-WT98M Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2025 10:48 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2025 11:28	ESTADO FIRMADO 11/07/2025 11:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3924989 XYN9I-SMWLW-WT98M 0BCFIC18DBE9387FB9A94DBE66320679DA772CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO OBRA TRAZADO DE AGUA ACTUALIZADO JUL 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ASX9O-4R5M8-TZDST Fecha de emisión: 11 de Julio de 2025 a las 9:35:43 Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ALJUCEN. Firmado 09/07/2025 10:40 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR COMISION CIRCUNSTANCIAL del AYUNTAMIENTO DE ALJUCEN. Firmado 10/07/2025 13:17	ESTADO FIRMADO 10/07/2025 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 73720 ASX9O-4R5M8-TZDST 368EF1EECB5EE272333ELCAAEE631B389384FF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

En el caso de existir bajas en la adjudicación, las mismas se aplicarán a ambas administraciones en los mismos porcentajes de cofinanciación establecidos a la firma del convenio, respetando así los porcentajes aprobados en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación.

Cuando existan circunstancias sobrevenidas y excepcionales, objetivamente razonadas y debidamente motivadas, la misma obra podrá ser objeto de un expediente de cofinanciación complementaria, que deberá contar con informe positivo de la Comisión Mixta de Seguimiento del Reto Demográfico, teniendo siempre en cuenta que el total de la cofinanciación respete los porcentajes establecidos en la base 34 de ejecución presupuestaria, y así se haga constar en el correspondiente acuerdo de dicha comisión.

En caso de que la actuación objeto del presente convenio cuente con financiación de otro plan de la Diputación Provincial de Badajoz, la misma se tendrá en cuenta en la presentación de la cuenta justificativa, de manera que el porcentaje establecido en la base 34.4.D no se vea alterado con una financiación superior a la estipulada para dicha actuación en el convenio. En estos casos, se procederá a la apertura del correspondiente expediente de reintegro.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

En relación con la actuación, se admiten los gastos devengados desde el 1 de enero de 2025.

La presentación de los documentos justificativos señalados en la estipulación 2.A).7 no exime a la entidad beneficiaria de las actuaciones de control financiero que por la Intervención puedan realizarse para comprobación de operaciones individualizadas y concretas, aspectos parciales, comprobación material de inversiones y cualesquiera otra que resulte necesaria con arreglo a lo que dispone el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

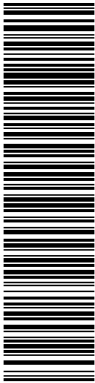
Se podrán solicitar facturas originales o certificaciones de obra, así como los justificantes de pago, documentos contables, o realización de comprobación material de la actuación. Para ello, la Intervención de la Diputación podrá optar por la solicitud de la documentación que estime conveniente a la entidad beneficiaria, o el examen de la documentación en las dependencias de la entidad local.

Si la justificación es insuficiente, por no haber ejecutado la totalidad de los fondos percibidos, junto con la documentación exigida para la justificación deberá aportarse carta de pago de la cantidad no dispuesta, cuyo abono se realizará a la cuenta ES03 3009 0001 2025 45504629 de Caja Rural de Extremadura. El ingreso deberá indicar que se corresponde a la devolución de la aportación para la ejecución de la actuación Conducción de abastecimiento de agua.

Una vez conocido el ingreso, se dictará resolución aceptando el mismo y reclamando los intereses de demora desde el momento del pago hasta el día en que se materializa la devolución, quedando no obstante pendiente la revisión de la justificación presentada para el caso de que no fuera admisible en su totalidad.

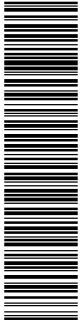


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 13. ALJUCEN CONV RDEM_7 % 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XYN9I-SMWLW-WT98M Página 13 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2025 10:48 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2025 11:28	FIRMADO 11/07/2025 11:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3924989 XYN9I-SMWLW-WT98M OBCFIC18DBE9387FB9A94D8BF66320679DA72CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO _CONVENIO: CONVENIO OBRA TRAZADO DE AGUA ACTUALIZADO JUL 2025		IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ASX9O-4R5M8-TZDST Fecha de emisión: 11 de Julio de 2025 a las 9:35:43 Página 13 de 15		FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ALJUCEN. Firmado 09/07/2025 10:40 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR COMISION CIRCUNSTANCIAL del AYUNTAMIENTO DE ALJUCEN. Firmado 10/07/2025 13:17	ESTADO FIRMADO 10/07/2025 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 73720 ASX9O-4R5M8-TZDST 36E8EF1EECBEE272333E1CAAEE631B389384FF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

QUINTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Conforme al artículo 49.f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece una comisión mixta de seguimiento, que velará por el control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. De la misma forma será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento, estará compuesta por parte de la Diputación de Badajoz por el Diputado Delegado, la dirección del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y la Jefatura del Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones o personas en quien deleguen, y por parte del Ayuntamiento de Aljucén por el Sr./a Alcalde/sa y el/lr Secretario/a Interventor/a, asistidos por el personal técnico que consideren oportuno.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá, a lo largo de la ejecución del convenio de forma presencial o a distancia, cuando se solicite por alguna de las partes firmantes, con el fin de evaluar todas aquellas cuestiones que puedan plantearse a lo largo de la vigencia del convenio.

Entre otras, serán funciones de la Comisión, que deberán materializarse en una adenda al Convenio, las siguientes:

1. Evaluar la solicitud de ampliación del plazo de ejecución y pago de la actuación establecido en el convenio. Dicha solicitud deberá presentarse **como máximo 1 mes antes del vencimiento de dicho plazo**, y se materializará a través de una adenda al convenio. Dicha solicitud deberá estar justificada en alguno de los siguientes supuestos o, con carácter excepcional, en cualquiera otra que no obedezca a culpa o negligencia del solicitante: :
 - a) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
 - b) Por falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación.
 - c) Por inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiestos con posterioridad a la firma del convenio.
 - d) Por la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la firma del convenio.Las prórrogas a la vigencia del convenio se articularán a través de una adenda al mismo, pasando a ser en tal caso el el plazo de justificación de máximo tres meses desde la finalización del plazo otorgado en la prórroga sin que en ningún caso dicha justificación pueda presentarse fuera de la vigencia del plazo del convenio.
2. Atender y resolver toda petición de ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación por parte del ayuntamiento, siempre que no exceda de la mitad del inicialmente establecido y sin perjuicio de que el correspondiente acuerdo sea incorporado al expediente de su razón. Para atender dicha petición la misma deberá haberse cursado en el plazo establecido en la estipulación 2ª.A.7).



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 13. ALJUCEN CONV RDEM_7 % 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XYN9I-SMWLW-WT98M Página 14 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2025 10:48 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2025 11:28	FIRMADO 11/07/2025 11:28

DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIO OBRA TRAZADO DE AGUA ACTUALIZADO JUL 2025		IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ASX9O-4R5M8-TZDST Fecha de emisión: 11 de Julio de 2025 a las 9:35:43 Página 14 de 15		FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ALJUCEN. Firmado 09/07/2025 10:40 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR COMISION CIRCUNSTANCIAL del AYUNTAMIENTO DE ALJUCEN. Firmado 10/07/2025 13:17	ESTADO FIRMADO 10/07/2025 13:17



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

3. Aprobar, cuando existan circunstancias sobrevenidas y excepcionales, objetivamente razonadas y debidamente motivadas, que una misma obra pueda ser objeto de un expediente de cofinanciación complementaria, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en la estipulación tercera y sin perjuicio de la tramitación de la correspondiente modificación del convenio.

SEXTA.- EFICACIA

El presente Convenio interadministrativo de cooperación comenzará a surtir efectos desde su firma y hasta la finalización del plazo de ejecución y pago de la obra incluidas las posibles prórrogas, y en todo caso, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público la vigencia no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. Ello no obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

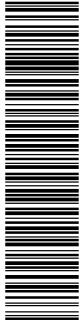
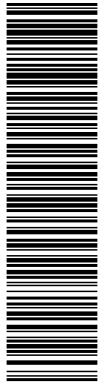
A) Las partes podrán modificar el presente convenio por unanimidad en cualquier momento. La modificación deberá realizarse por escrito y será recogida como adenda al convenio.

B) Serán **causas de extinción del convenio** conforme al artículo 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, además del cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
En este caso, se notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de 15 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

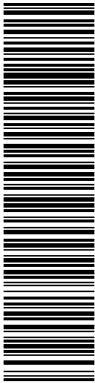
Igualmente será causa de resolución el transcurso del plazo de ejecución y pago sin haberse ampliado previamente el mismo.

C) En cuanto a los **efectos de la resolución** de los convenios, el cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y



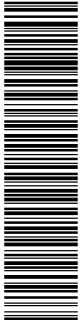
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3924989 XYN9I-SMWLW-WT98M 0BCF1C18DBE9387FB9A94DBE6630679DA772CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 13. ALJUCEN CONV RDEM_7 % 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XYN9I-SMWLW-WT98M Página 15 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2025 10:48 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2025 11:28	FIRMADO 11/07/2025 11:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3924989 XYN9I-SMWLW-WT98M 0BCF1C18DBE9387FB9A94D8F66320679DA772CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO _CONVENIO: CONVENIO OBRA TRAZADO DE AGUA ACTUALIZADO JUL 2025		IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ASX9O-4R5M8-TZDST Fecha de emisión: 11 de Julio de 2025 a las 9:35:43 Página 15 de 15		FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ALJUCEN. Firmado 09/07/2025 10:40 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR COMISION CIRCUNSTANCIAL del AYUNTAMIENTO DE ALJUCEN. Firmado 10/07/2025 13:17	ESTADO FIRMADO 10/07/2025 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 73720 ASX9O-4R5M8-TZDST 36E8EF1EECB5EE272333E1CAAEE631B389384FF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aljucen.es/verificar/documentos/>



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

compromisos de cada una de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015.

OCTAVA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio se registrará por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 47 a 52). El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los problemas de interpretación o cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la aplicación del presente Convenio serán resueltos por la Comisión de Seguimiento y, si ello no fuere posible, las cuestiones litigiosas serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo pactado y el compromiso de cumplirlo de buena fe, se suscribe el presente convenio de cooperación, a fecha de firma electrónica.

Por la Diputación de Badajoz
LA PRESIDENTA
D^a. RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO
El Secretario General
D. ENRIQUE PEDRERO BALAS

Por el Ayuntamiento de Aljucén
EL/LA ALCALDE/SA
D. JOSÉ ANTONIO CARMONA GONZÁLEZ
El/la Secretario/a
D. ANTONIO PRIETO BENÍTEZ

